



**PROCEDIMIENTO PARA LA OTORGACIÓN DE FONDOS BAJO AMERICAN RESCUE PLAN ACT 2021 (ARP) HIGHER EDUCATION EMERGENCY RELIEF FUND III (HEERF) III A LOS ESTUDIANTES ELEGIBLES**

Recinto de Caguas  
P.O. Box 6118  
Caguas, PR 00726  
Tel: 787-744- 1060  
Fax: 744-1035

Centro de Vega  
Baja  
Box P.O. 4118  
Vega Baja, PR  
00694  
Tel: 787-807-0575  
Fax: 787-858-1540

Recinto de  
Bayamón  
R R 5 Box 4691  
Bayamón, PR  
00956  
Tel: 787-797-1144  
Fax: 787-279-1188

Recinto de  
Mayagüez  
P.O. Box 3121  
Mayagüez, PR  
00681  
Tel: 787-834-5225  
Fax: 787-832-8484

Recinto de Ponce  
P.O. Box 10430  
Ponce, PR 00732  
Tel: 787-709-4440  
Fax: 787-709-4199

El 27 de diciembre de 2020, el presidente firmó la Respuesta y el alivio del Coronavirus Ley de Apropriaciones Suplementarias American Rescue Plan (ARP), Public Law 117-2.

Los fondos de subvención de fórmula (los "fondos avanzados") tienen el exclusivo propósito de proporcionar subvenciones de ayuda financiera (Financial Aid Grants) de emergencia Esta Política de Otorgación de fondos se crea bajo las disposiciones establecidas por la Higher Education Emergency Relief Fund III (HEERF) III American Rescue Plan (ARP) (a)(4) program que requiere que se le conceda una subvención de ayuda financiera (Financial Aid Grants) a los estudiantes con gran necesidad (excepcional need). Esta concesión los estudiantes la pueden utilizar para para cubrir cualquiera de los componentes del costo de estudio (cost of attendance) o costos de emergencias como resultado del coronavirus. Estos costos pueden ser matrícula, comida, vivienda, cuidado de salud y cuidado de niños. Se añade en esta nueva apropiación que el estudiante puede expresar su consentimiento para aplicar la ayuda para cubrir cualquier balance que pueda tener con la institución. Se incluye referencia identificada con el número 3 en la pregunta número 11 del guía de preguntas y respuestas de Higher Education Emergency Relief Fund (HEERF) III American Rescue Plan (ARP) donde se comenta sobre esta alternativa adicional como sigue:

“The Department’s guidance for emergency financial aid grants under section 18004(a)(1) of the CARES Act did not advise institutions to use such grants to satisfy a student’s outstanding account balance. However, upon further consideration, the Department believes that allowing students to consent to the application of a CRRSAA financial aid grant to their student accounts would facilitate such a use of funds, if desired by the student, while retaining the student’s discretion to determine what costs should be covered with his or her financial aid grant funds”. Esta consideración es aplicable al Higher Education Emergency Relief Fund III (HEERF) III American Rescue Plan (ARP).

Mech-Tech College / Mech-Tech Institute, pondrá a disposición de los estudiantes las subvenciones de ayuda financiera de emergencia de los fondos avanzados directamente a los estudiantes para cubrir los costos mencionados en el párrafo anterior. Esta ayuda se otorgará a la mayor brevedad posible y se conserva la discreción para determinar la cantidad de cada subvención de ayuda financiera de emergencia individual de acuerdo con todas las leyes aplicables, incluidas las leyes de no discriminación.



Procedimiento:

- A.** La Registradora solicitará a una fecha determinada un listado al director del Departamento de Sistema de Información (DSI) que contenga los estudiantes activos a la fecha solicitada que incluirá la siguiente información; Nombre y Apellido, Numero de Estudiante, Numero de Seguro Social, Fecha de Comienzo, Fecha Esperada de Graduación, Programa de Estudios, Teléfono, Dirección Postal y Correo Electrónico.
- B.** La Registradora validará que el listado que provee el Departamento de Sistema de Información (DSI) contemple todos los estudiantes activos. Luego de la validación de la población procederá a enviar el listado revisado al Departamento de Asistencia Económica.
- C.** La Directora del el Departamento de Asistencia Económica, verificará que los estudiantes incluidos en listado recibido de la Registradora son estudiantes que hayan presentado la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) y sean elegibles para recibir la ayuda gratuita. Requisito que contempla como criterios de elegibilidad para participar de la ayuda Ley de Apropiaciones Suplementarias, American Rescue Plan 2021 (ARP) (P.L.117-2). Los criterios de elegibilidad para participar de la ayuda gratuita son los siguientes: ciudadanía americana o no ciudadano, número se seguro social válido, registro en el servicio selectivo (si es hombre), no estar en incumplimiento de pago en un préstamo de Título IV. Estudiante que no haya presentado la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) son contactados para que presenten la misma y sean evaluados bajo los criterios de elegibilidad. Los estudiantes que no elegibles para Titulo IV también son elegibles para participar de esta ayuda. La lista de estudiantes que son elegibles para la otorgación de la ayuda Ley de Apropiaciones Suplementarias, American Rescue Plan (ARP) Public Law 117-2. La Directora de Asistencia económica le enviara el listado valido a la Registradora para que envíe un correo electrónico a cada uno de los estudiantes informándoles de la ayuda que está disponible y a la misma vez incluirá un enlace que redirige al estudiante hasta el consentimiento para recibir la ayuda o aplicar la misma a cualquier balance que pueda tener.
- D.** Una vez que el estudiante va al enlace enviado. completa la información solicitada y selecciona una de las dos opciones. La respuesta del estudiante se recibe en un reporte en formato Excel que refleja la opción escogida por el estudiante. Este reporte es segregado de acuerdo a la respuesta recibida. El listado de estudiantes que optaron que se le envíela ayuda se pasaran al Departamento de Contabilidad para la preparación del cheque. El listado de los estudiantes que optaron por la autorizaron de aplicar la ayuda para cubrir balance pendiente con la Institución se le enviara al Departamento de Finanzas.

Recinto de Caguas  
P.O. Box 6118  
Caguas, PR 00726  
Tel: 787-744- 1060  
Fax: 744-1035

Centro de Vega  
Baja  
Box P.O. 4118  
Vega Baja, PR  
00694  
Tel: 787-807-0575  
Fax: 787-858-1540

Recinto de  
Bayamón  
R R 5 Box 4691  
Bayamón, PR  
00956  
Tel: 787-797-1144  
Fax: 787-279-1188

Recinto de  
Mayagüez  
P.O. Box 3121  
Mayagüez, PR  
00681  
Tel: 787-834-5225  
Fax: 787-832-8484

Recinto de Ponce  
P.O. Box 10430  
Ponce, PR 00732  
Tel: 787-709-4440  
Fax: 787-709-4199



- E.** La Directora del Departamento de Finanzas recibirá el listado de los estudiantes que optaron y autorizaron que se aplique la cantidad concedida para cubrir el balance pendiente en su cuenta. El Departamento de Finanzas utilizara el listado de los estudiantes que autorizaron que se aplique la ayuda a su cuenta para hacer el registro en la misma. Luego de aplicar la ayuda a la cuenta del estudiante se verificará si surge algún crédito en la misma. El Departamento de Finanzas preparará un listado con la información de los estudiantes con balance crédito al el Departamento de Contabilidad para preparar los cheques de reembolso al estudiante.
- F.** El Departamento de Contabilidad recibirá el listado de los estudiantes que optaron por recibir la ayuda. Este listado se enviará al Director de Sistemas de Información (DSI) para que pueda trabajarlo de manera que pueda crear una factura por cada estudiante y así facilitar el registro y preparación del cheque al estudiante.
- G.** Con la coordinación del Centro de llamada se le dará seguimiento a los estudiantes que no hayan contestado el correo electrónico.

Este proceso de evaluación y otorgación de fondos se lleva a cabo en la medida que los estudiantes de Mech-Tech College y de Mech-Tech Institute van cumpliendo los requerimientos.

Recinto de Caguas  
P.O. Box 6118  
Caguas, PR 00726  
Tel: 787-744- 1060  
Fax: 744-1035

Centro de Vega  
Baja  
Box P.O. 4118  
Vega Baja, PR  
00694  
Tel: 787-807-0575  
Fax: 787-858-1540

Recinto de  
Bayamón  
R R 5 Box 4691  
Bayamón, PR  
00956  
Tel: 787-797-1144  
Fax: 787-279-1188

Recinto de  
Mayagüez  
P.O. Box 3121  
Mayagüez, PR  
00681  
Tel: 787-834-5225  
Fax: 787-832-8484

Recinto de Ponce  
P.O. Box 10430  
Ponce, PR 00732  
Tel: 787-709-4440  
Fax: 787-709-4199